



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 07 FEB 2011

VISTO El Expediente N° 151/2010, Letra T.C.P. - D.A., caratulado:  
"S/REFACCIONES VARIAS EDIFICIO SEDE TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las citadas actuaciones se ordenó el llamado a Licitación Privada N° 01/10 por medio de la Resolución de Presidencia N° 356/2010 obrante a fojas 188 y 189.

Que con fecha 10 de Enero de 2011 se procede a labrar Acta obrante a fojas 197, donde se deja constancia que no se ha recepcionado oferta alguna.

Que se dio intervención al Area Técnica del Tribunal a efectos de que indique posibles empresas con quien contratar los trabajos en forma directa.

Que con fecha 3 de Febrero de 2011, el Arq. Donnarumma a través del Informe Técnico N° 39/11 obrante a fojas 201, aconseja la contratación con la firma unipersonal del Sr. Juan Carlos López, única oferta presentada, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 180.583,95).

Que el presente gasto se encuadra dentro de lo prescripto por la Ley Nacional N° 13.064 – Obras Públicas y Ley Provincial N° 572.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 1/10, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la contratación directa para la realización de los trabajos correspondientes a la obra: "REFACCIONES VARIAS EDIFICIO SEDE TCP" con la firma unipersonal del Sr. Juan Carlos LOPEZ por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 180.583,95), en concordancia a lo expresado en el artículo anterior.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

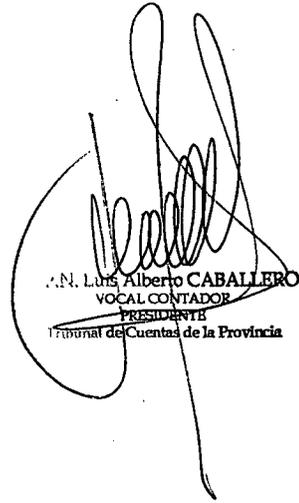
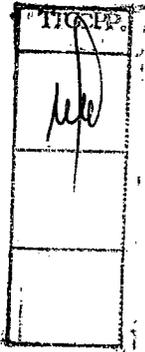


///...2

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.2.1 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la firma interesada, publicar, cumplido, archivar-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 039/2011.-**



J.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia